



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba  
Teléfono 283 35 00  
Whatsapp 320 321 46 07  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2019 00152 00

Bogotá D. C., 30 de noviembre de 2020

Da cuenta el Despacho que mediante auto del 17 de noviembre notificado por estado al día siguiente, se ordenó abrir incidente de desacato en contra de **Adriana Rivas Campo**, en calidad de gerente general de la **IPS Clínica José A Rivas S.A.**, para que dentro del término de 2 días hábiles diera cumplimiento la orden de tutela del el 26 de junio de 2020, y aportara constancia del pago de \$1.000.000 que aseguró haber realizado el 3 de marzo del año en curso y así mismo, aclarara bajo la gravedad de juramento si el pago de \$600.000 fue de la nómina de febrero o de diciembre de 2019; no obstante, guardó silencio al requerimiento efectuado por esta sede judicial.

Así las cosas, el Despacho **abre a pruebas**, para que de considerarlo necesario las partes, en el **término de un día** alleguen el material probatorio correspondiente para decidir sobre la determinación del cumplimiento de la sentencia objeto del presente incidente o en su lugar, sobre la eventual sanción por desacato.

**Notificar** a las partes por el medio más expedito. Comuníquese por estado.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

**Publíquese** esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Por secretaría comuníquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

### Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Comunicar por ESTADO N° 108 de diciembre de 2020. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3<sup>er</sup>o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ



**Rama Judicial**  
**Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales**  
**Republica de Colombia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe4c9e61c934ea82e28134aea8702c9a4f430f68e42fc6741eb2c51c018397c**  
Documento generado en 30/11/2020 11:44:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**